

## ACCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

---

La igualdad y la no discriminación son ejes transversales en el actuar del Instituto Federal de Telecomunicaciones. En cumplimiento del mandato constitucional y de las disposiciones de los distintos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, desde la creación del Instituto, se han puesto en marcha acciones para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación.

La propia conformación del IFT responde a un marco de derechos humanos, es decir, de la necesidad de regular el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión, con una perspectiva antidiscriminatoria. Se trata, en suma, de promover y asegurar el ejercicio efectivo del derecho al acceso a la información de todas las personas, a través de la prestación de servicios como la televisión o el internet, considerando siempre los contextos específicos de ciertos grupos de población.

Además, con la creación de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión se busca lograr la transversalización del derecho a la igualdad y no discriminación en cada una de las tareas y actividades que realiza el Instituto. Se busca, por lo tanto, contar con un área técnica y especializada que brinde los elementos necesarios para que el ejercicio de los derechos, en igualdad de condiciones, sea una realidad institucional que impacte de manera directa en el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión y al interior de la institución, a través de las políticas de inclusión en el ámbito laboral.

Desde el IFT se ha logrado avanzar de manera importante en la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación para convertirse en una institución reconocida internacionalmente por las políticas que se implementan en la materia. Aun así, la agenda de los derechos, de la igualdad de género y de la inclusión de grupos en situación de discriminación es extensa y quedan retos pendientes para superar.

## POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

Tomando en consideración los conceptos y metodologías en materia de igualdad y no discriminación, el IFT ha realizado las siguientes acciones para promover su mandato:

### a) Semillero de Talento

Con el objetivo de robustecer la inclusión y la diversidad dentro de su personal, el IFT se propuso la implementación de su programa de “Semillero de Talento”, que pretende atender tres sectores de la población: jóvenes, mujeres, y comunidades indígenas. “Semillero de Talento” promueve la inclusión laboral de jóvenes (hombres y mujeres) en un primer empleo y en condiciones dignas; además, incluye acciones afirmativas, para que el 50% de las plazas sean ocupadas por mujeres jóvenes, así como para destinar un número específico de plazas para la contratación de jóvenes de comunidades indígenas.

### b) Políticas de corresponsabilidad de vida familiar y laboral

Contamos además con acciones concretas –apoyo a guarderías, licencia de paternidad más amplia que la que marca la ley, programa integral de lactancia, teletrabajo, cursos de verano sobre robótica para las hijas e hijos del personal, campañas internas en contra de la violencia hacia las mujeres, comités para tratar temas de acoso y hostigamiento, certificaciones en materia de accesibilidad universal en sus instalaciones y en su página web- que lo han convertido en un referente nacional e internacional en la agenda de igualdad de género, diversidad e inclusión.

### c) Accesibilidad

**Mobiliario y equipo con ajustes razonables para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y/o embarazadas, además de un Plan de accesibilidad de espacios físicos:** Su objetivo es mejorar la movilidad de las

personas con discapacidad: entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en las instalaciones del IFT. Se han implementado varias medidas



para lograrlo, por ejemplo: sanitarios para personas con discapacidad; anchura adecuada de pasillos (1.20m); guías táctiles; pasamanos en las escaleras; estacionamiento para personas con discapacidad; rampas; braille; apoyo auditivo en elevadores, entre otras.

**Información y comunicación accesible:** Su objetivo es reducir los problemas de acceso a la información para personas con discapacidad, cubriendo con los estándares internacionales en materia de accesibilidad (estándar internacional "W3C AA") de la información en las páginas web del instituto. La certificación W3CAA mejora la experiencia de uso del Portal del IFT para todo tipo de usuarios y usuarias, promoviendo la participación y no discriminación a personas con discapacidad. Con esto, se contribuye a reducir la brecha digital.

**Uso de intérpretes de lengua de señas mexicanas:** Se busca que las personas sordas puedan seguir los eventos públicos del Instituto con la traducción en Lengua de Señas Mexicana.

## POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA RADIODIFUSIÓN

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión recoge el principio de igualdad y no discriminación en su artículo 2º, al establecer que la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión deberá realizarse sin ningún tipo de discriminación “motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”<sup>1</sup>

La legislación que rige al sector reconoce el derecho de las audiencias a la no discriminación y promueve el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad de género. Este marco normativo es una ventana de oportunidad para posicionar al IFT como una institución de vanguardia y garantista de derechos, a partir de la implementación de una serie de medidas que buscan corregir las distintas manifestaciones de la discriminación que afectan a grupos de población en el ejercicio de los derechos al libre acceso a la información plural y oportuna, a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

### a) Mujeres

Con la incorporación de la perspectiva de género en telecomunicaciones y radiodifusión se busca garantizar el derecho de las mujeres a comunicar y ser informadas, así como asegurar su participación, en igualdad de condiciones, en el sector. La transversalización implica pensar desde cada proceso o acción en el impacto diferenciado entre mujeres y hombres, es decir, desde la forma en que se construye la normatividad, la regulación, las concesiones que se otorgan y los propios contenidos que se transmiten.

Derivado de lo anterior, se parte de la necesidad de generar estadísticas y diagnósticos con perspectiva de género con el fin de conocer las brechas de género en el sector de la radiodifusión y las telecomunicaciones. En respuesta, el IFT elabora Informes Estadísticos Trimestrales que arrojan

---

<sup>1</sup> Artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

información sobre las mujeres empleadas en el sector, entre otra información de interés. Además, se publica el Reporte Trimestral de Audiencias de Radio y Televisión con Perspectiva de Género que se compone de un análisis de los niveles de audiencia de radio y televisión observados desde un enfoque de género, donde se identifican convergencias y divergencias que existen entre los hábitos de exposición y consumo de las audiencias femeninas y masculinas<sup>2</sup>.

En 2018 se publicó la Calculadora de probabilidades de adopción de TIC y uso de Internet en México, que consiste en un micrositio interactivo que estima la probabilidad de que un usuario utilice las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y realice actividades en Internet como compras, pagos, operaciones bancarias e interacciones con el gobierno, esto con base en sus características sociodemográficas. Es un instrumento para que el gobierno federal, estatal y de las 49 ciudades incluidas, desarrollen políticas públicas orientadas a disminuir la brecha digital, ya que aporta información sobre los grupos de población con menor probabilidad de acceso. Asimismo, permite identificar los factores sociodemográficos que deben de tomarse en cuenta al momento de desarrollar dichas políticas ya que estos pueden obstaculizar o acelerar la eficacia de estas intervenciones.

## **b) Personas con discapacidad**

En 2016 se aprobaron los “Lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad”, que obligan a los concesionarios y autorizados informar sobre las condiciones de los contratos de adhesión a los usuarios con discapacidad a través de medios electrónicos y formatos accesibles y, para el caso de la telefonía móvil, contar con un catálogo que distinga los equipos que cuentan con funcionalidades de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan identificarlos<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/comunicacion-y-medios/04212017reportetrimestraldeaudienciasderadioytelevisionconperspectivadegenero.pdf>

<sup>3</sup> Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad (Publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2016).

Recientemente, se emitieron “Lineamientos generales de accesibilidad al servicio de televisión radiodifundida”<sup>4</sup> que, entre otras cosas, establece los parámetros de accesibilidad que deben adoptar los servicios de televisión radiodifundida,



por ejemplo las características específicas del subtítulo, doblaje al español y la interpretación en Lengua de Señas Mexicana. Gracias a estos lineamientos, la población con discapacidad contará con mejores servicios de accesibilidad que les permitirá acceder a los contenidos audiovisuales transmitidos a través de las señales comerciales de televisión radiodifundida con alcance de más del 50% del territorio nacional, así como aquellas señales radiodifundidas provenientes de concesionarios de uso público federal.

Con el objetivo de sumar a la reducción de la brecha digital, el IFT realiza cada año talleres para personas usuarias de servicios de telecomunicaciones, dirigidos a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se abordan temas relacionados con telecomunicaciones, tecnología y derechos de los usuarios. El propósito de dichos talleres es proporcionar información que les permita conocer y hacer efectivos sus derechos, además de aprovechar las ventajas del uso de las TIC y las telecomunicaciones.

### c) Pueblos y Comunidades Indígenas

El artículo 6º de la Constitución, contempla uno de los derechos humanos más trascendentales, tal y como lo es el derecho a la información, el cual será garantizado por el Estado. Por ello, en el caso específico de este grupo históricamente relegado del acceso a la radiodifusión y a las telecomunicaciones, entendidas éstas como un vehículo de acceso a la

<sup>4</sup> Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Radiodifundida (Publicado en el DOF el 17 de septiembre de 2018).

información, es de vital importancia para garantizar el respeto al derecho humano que nos ocupa. Para atender este mandato, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, fracción IV, in fine y 76, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que prevé las concesiones para uso social indígena, el Instituto licita y otorga a los pueblos y comunidades indígenas del país, estos recursos nacionales teniendo como fin la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura y sus conocimientos, sus tradiciones, normas internas y que, bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión y demás elementos que constituyen las culturas e identidades indígenas.

Reforzando lo expuesto, el artículo 87 de dicho ordenamiento legal, establece mecanismos de colaboración entre el IFT y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, u otras organizaciones, para promover y facilitar el otorgamiento de concesiones a pueblos indígenas en donde tengan presencia y para que transmitan en sus lenguas originarias, en especial, en aquellos lugares donde no existan concesiones, y que estas concesiones de uso social indígenas, coadyuven a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

La presente normatividad, visibiliza una acción afirmativa adoptada por el IFT, para evitar —o al menos atenuar— la discriminación de las personas pertenecientes a pueblos indígenas respecto de su acceso a los contenidos de radiodifusión en sus propias lenguas originarias, e igualarlos simultáneamente en cuanto al ejercicio de su derecho a la información; conforme lo previsto por los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitidos por el Instituto, cuyo artículo 2, contempla la “Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Social Indígena”, definiéndose como aquella concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Social que se podrá otorgar a Comunidades Integrantes de un Pueblo Indígena del país y tendrán como fin la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos, sus tradiciones, normas internas, y que, bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación

de los objetivos para los que se solicita la concesión y demás elementos que constituyen las culturas e identidades indígenas.

En ese mismo sentido, el artículo 3, fracción I, inciso a), de los Lineamientos aludidos en el párrafo precedente, reafirman aún más el derecho de información de los indígenas, mediante transmisiones comprensibles para ese grupo de personas, al ordenar que para efectos del acreditamiento de la identidad como comunidad indígena; se deberá:

- Señalar su identidad respectiva atendiendo a sus usos y costumbres, describiendo sus mecanismos de decisión colectiva y precisando las personas físicas designadas para solicitar y gestionar la obtención de la concesión.
- El análisis que al respecto realice el Instituto, por sí mismo o a través de terceros, de considerarse necesario, podrá incluir pruebas antropológicas; testimonios, incluyendo los de comunicadores indígenas expertos; criterios etnolingüísticos y/o cualquier otro medio que permita acreditar la pertenencia, el arraigo, la identidad y/o asentamiento físico a la Comunidad Integrante de un Pueblo Indígena.
- Finalmente, se tendrá que hacer a petición de parte, en términos del principio de autoadscripción, la conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígena.

Bajo esta lógica y reconociendo la composición pluricultural de la nación, el IFT ha realizado distintas acciones para favorecer la conectividad de los pueblos y comunidades indígenas. El 9 de agosto de 2018 se presentó el Diagnóstico de Cobertura Garantizada del Servicio Móvil en los Pueblos Indígena, cuyos resultados muestran que el 77% de la población indígena cuenta con cobertura garantizada móvil en al menos una tecnología de acceso 2G, 3G y 4G, tomando como referencia los 66 pueblos indígenas identificados en México conforme al Censo 2010; también se identifican las localidades en las que la cobertura es inexistente<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consulta pública y a consulta indígena el Anteproyecto de Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/4159/documentos/piftext08041578.pdf>



Por otro lado, en 2015 se realizó la Consulta Indígena sobre los Lineamientos para el otorgamiento de concesiones, cuyo fin consistió en conocer los comentarios y opiniones de los pueblos y comunidades indígenas y considerarlos para la emisión final de los Lineamientos<sup>6</sup>.

En esta misma línea, desde la creación del IFT se han otorgado siete concesiones de radio para uso social y otorgó a Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias A.C., una concesión única y una concesión de uso del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones por una vigencia de 15 años<sup>7</sup>. El otorgamiento de estas concesiones es una acción de nivelación, ya que contribuye a que personas indígenas (un grupo históricamente discriminado en el país) haga efectivo su derecho a la información y a las comunicaciones; asimismo contribuye a que tengan acceso al entorno social a través de la comunicación y la información. Las concesiones, en última instancia, permiten el rescate de las tradiciones, costumbres, lengua y demás elementos distintivos de la cultura de las comunidades indígenas.

Además, se ha puesto a disposición el microsítio “Comunidades y Pueblos Indígenas”<sup>8</sup>, con el fin de promover respeto de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, en el que encuentran más de 70 materiales en 9 lenguas indígenas<sup>9</sup>.

#### **d) Niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores**

**Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes:** El IFT forma parte del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), cuyo propósito es el de diseñar e implementar políticas públicas a favor de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes<sup>10</sup>. La participación del IFT en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), puede considerarse, en general, como una medida de inclusión, ya que los

---

<sup>6</sup> Informe de Consideraciones del IFT sobre la Consulta Pública Indígena. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/4159/documentos/informeconsultapublicaindigena.pdf>

<sup>7</sup> Cobertura garantizada del servicio móvil en los pueblos indígenas con base en la información proporcionada por los concesionarios en el año 2017.

<sup>8</sup> [http://www.ift.org.mx/comunidades\\_pueblosindigenas](http://www.ift.org.mx/comunidades_pueblosindigenas)

<sup>9</sup> Disponible en: [http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadodiagnosticodecoberturaencomunidadesindigenas\\_1.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadodiagnosticodecoberturaencomunidadesindigenas_1.pdf)

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/miembros-que-conforman-el-sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna?idiom=es>

objetivos del IFT se centran en el acceso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, lo cual concuerda con el objetivo de la búsqueda de la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional. De igual forma, el establecimiento de metas, indicadores, programas y plan de trabajo para la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez mexicana que pueda difundirse a través de distintas plataformas tecnológicas, es un objetivo acorde a la LFPED en tanto que busca la integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación, ya que la generación de contenidos audiovisuales debe promover la igualdad y combatir estigmas y estereotipos.

**Estudios:** Desde 2014 el IFT realiza estudios sobre la oferta y consumo de la programación infantil emitida por radio y televisión abierta y restringida, que permiten determinar la necesidad incentivar que las barras de programación infantil incluyan contenidos acordes con la perspectiva de protección y garantía plena de los derechos de la niñez<sup>11</sup>.

**Celebración del Día Internacional de las Niñas en las TIC:** Esta actividad puede ser clasificada como una medida de inclusión y una acción afirmativa. Es una medida de inclusión porque busca la igualdad entre niños y niñas en el sistema educativo y, por otro lado, combate el adultocentrismo al celebrar y premiar los logros académicos de las niñas en las TIC; tres: sensibiliza a integrantes del servicio público para combatir actitudes discriminatorias (estereotipos de género); y cuatro: la actividad también tiene el propósito de difundir los objetivos antidiscriminatorios al interior de los poderes públicos federales. Por otra parte, es una acción afirmativa, porque es una celebración que está dirigida a las niñas (grupo doblemente estigmatizado, por la edad y por el sexo), es decir, combate el estereotipo de que las carreras vinculadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las materias escolares formativas para ellas (matemáticas, física, programación, etc.), sólo son estudiadas por niños o que sólo ellos pueden destacar en el campo.



<sup>11</sup> Disponible en: [http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/comunicacion-y-medios/estudiosobreprogramacionparapublicoinfantil2017300418\\_1.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/comunicacion-y-medios/estudiosobreprogramacionparapublicoinfantil2017300418_1.pdf)

[http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/comunicacion-y-medios/estudiosobreprogramacionparapublicoinfantil2017300418\\_1.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/comunicacion-y-medios/estudiosobreprogramacionparapublicoinfantil2017300418_1.pdf)

**Semillero de talento:** Además, con el fin de promover el talento de la población joven, el IFT ha puesto en marcha la iniciativa “Semillero de Talento”, que consiste en el lanzamiento de convocatorias para ocupar plazas dirigidas a personas que acaban de concluir sus estudios en instituciones de educación superior. Se procura que las plazas se otorguen de manera paritaria y se establece una cuota para aquellas personas egresadas de Universidades Interculturales, como acción afirmativa.

**Alfabetización digital:** Por otro lado, el Instituto, en aras de implementar mecanismos de alfabetización digital, diseñar mecanismos de protección, información y comunicación para los usuarios de servicios de telecomunicaciones y promover el acceso y uso de dichos servicios, se ha dado a la tarea de organizar diversos talleres, que propician el acercamiento a las telecomunicaciones y TIC, así como a sus beneficios, brindando capacitación para acceder a los servicios de telecomunicaciones, específicamente a grupos en situación de discriminación: niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

A través de los talleres se fomenta el acercamiento a las TIC y, de manera particular, se enseña a las personas adultas mayores a utilizar los dispositivos que se vinculan con las telecomunicaciones: computadora, tableta, teléfono móvil, entre otros.



Con esto, se promueve la inclusión de dichos grupos de la población a las telecomunicaciones y TIC, además de empoderarlos y mejorar su calidad de vida.